



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2001-00296-00

El agrimensor Héctor Jaime Hernández Torres, con el fin de cumplir con lo solicitado por el Despacho, allega memoriales donde peticiona lo siguiente:

AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO

Solicita que se le concede el término de -01- mes más para proceder con la complementación al trabajo de partición. El Despacho accede.

APORTAR SENTENCIA

Indica el auxiliar de la justicia que se hace necesario que los demandados Ana María, César Augusto, Consuelo, Darío de Jesús, Marta Cecilia y Rocío de Jesús Escobar Bedoya, quienes son herederos del señor Gustavo Escobar Bustamante, alleguen la Sentencia del 05 de noviembre de 1988, correspondiente a la sucesión del causante Gustavo. Por lo tanto, se hace definitiva la colaboración de las partes y abogados, para que alleguen el documento señalado.

Todos los memoriales que se alleguen al proceso digital, deberán realizarse a través del correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68e07282b82655d61aedd35a76f7b9eb7571c56989e690131cc89b29efc67e4

Documento generado en 27/08/2021 04:22:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>